



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 17 de enero de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 00518-2025, que adjunta el Informe N° 001-2025-MDY-GDE, Informe N° 030-2025-MDY-GM, Memorandum N° 056-2025-MDY-ALC, Informe Técnico N° 031-2025-MDY-GAF-SGGRH, Informe Legal N° 061-2025-MDY-GAJ, Memorandum N° 058-2025-MDY-ALC, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDY-GDE, la Gerencia de Desarrollo e Económico, remite la propuesta de designación para ocupar el cargo de Sub Gerente de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible a la **ING. ADMINISTRATIVO. LEYDI CONNIG PAREDES HIDALGO**;

Que, con Informe N° 030-2025-MDY-GM, la Gerencia Municipal, eleva al despacho de alcaldía la propuesta de la **ING. ADMINISTRATIVO. LEYDI CONNIG PAREDES HIDALGO** para ocupar el cargo de Sub Gerente de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible;

Que, mediante Memorandum N° 056-2025-MDY-ALC, la máxima autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, acepta la propuesta remitida por la Gerencia Municipal y solicita se realice la evaluación del Curriculum Vitae de la **ING. ADMINISTRATIVO. LEYDI CONNIG PAREDES HIDALGO** en el cargo de Sub Gerente de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible;

Siendo así, a través del Informe Técnico N° 031-2025-MDY-GAF-SGGRH, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en mérito al Manual de Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, señala que, la **ING. ADMINISTRATIVO. LEYDI CONNIG PAREDES HIDALGO**, cumple con el perfil profesional para asumir el cargo de Sub Gerente de Turismo, Asuntos Indígenas y Desarrollo Sostenible, decisión que fue corroborada a través del Informe Legal N° 061-2025-MDY-GAJ;

Que, mediante Memorandum N° 058-2025-MDY-ALC remite a la Oficina de Secretaría General para proyectar resolución de alcaldía para la designación la misma que tendrá eficacia desde el 17 de enero de





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



2025, para todos los efectos legales, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;

Que, con fecha 10 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial el peruano la Resolución de Alcaldía N° 011-2025-MDY-ALC que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, formulado y adecuado con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE; la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, el contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;



Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...);



Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ING. ADMINISTRATIVO. LEYDI CONNIG PAREDES HIDALGO en el cargo de SUB GERENTE DE TURISMO, ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, bajo los alcances del D. Leg 1057 – CAS FUNCIONAL, función que deberá desempeñar a partir del 17 de enero de 2025, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
.....
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

